Superintendencia de Control del Poder de Mercado

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2019- 51

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *"Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)"*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: "*Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución*";

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *"El Ministerio de Relaciones Laborales emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales"*;

Que el Ministerio del Trabajo expidió el *"Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos"*, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, reformado mediante Acuerdo No. MRL-2014 0123 de 19 junio de 2014, publicado en el

Registro Oficial No. 283 de 07 de junio de 2014, Acuerdo No. MDT-2017-0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017 y Acuerdo No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el *"Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*, establece: *"Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. Cuando la entidad auspiciante no cubra gasto alguno del servidor comisionado, la Institución pagará los gastos de viáticos, subsistencias y movilización o transporte en el exterior que sean necesarios, previo a lo cual se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria. (...)"*;

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado: *"Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento de aplicación (...)"*;

Que mediante oficio S/N de 07 de octubre de 2019, Alexandre Barreto de Souza, Presidente del Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil, extendió una invitación a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, para participar en el *"Taller de Cárteles de la Red Internacional de Competencia (ICN)"*, que se llevará a cabo en la ciudad de Foz de Iguazú - Brasil, desde el día 7 al 10 de octubre de 2019;

Que mediante Informe No. SCPM-DS-DNCI-2019-010 de 26 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional (S), respecto de la invitación sobre el *"Taller de Cárteles de la Red Internacional de Competencia (ICN)"*, realizada a esta Superintendencia, señaló en lo principal: *"La temática principal del evento es "Cárteles en la Edad de la Economía Basada en Datos". Las discusiones se centrarán en analizar el impacto paradójico de los datos en los cárteles, toda vez que los mismos pueden usarse*

paralelamente para facilitar la colusión entre sus miembros y su detección. (...) Este evento no se encuentra abierto al público interesado; la participación en la Reunión es únicamente por invitación, que fuera extendida a la SCPM (...) De acuerdo a la Guía de Financiamiento de ICN, la Red financiará el ticket aéreo y el alojamiento (en el hotel del evento o en uno cerca de él) de un funcionario de la SCPM en los días del evento (7 al 10 de octubre de 2019). No se encuentra incluido en el financiamiento la alimentación ni los traslados del participante. Ambos rubros deben ser cubiertos por la SCPM. (...) Tomando en cuenta la política de fortalecimiento institucional a nivel internacional de la SCPM, y que una importante parte del financiamiento será cubierto por ICN, es importante que un representante de la SCPM participe en el citado Taller. El funcionario designado tendrá la oportunidad de recabar conocimientos respecto a estrategias, mecanismos e iniciativas de otros países para la lucha contra los cárteles e intercambiar criterios con especialistas en la materia a nivel mundial.", concluyendo que: *"Es importante la participación de la Superintendencia en este Taller, toda vez que la temática abordada guarda relación con el trabajo que impulsa la SCPM actualmente en materia de lucha contra los cárteles, por ejemplo mediante la emisión del nuevo Programa de Delación. La participación de la SCPM en este evento traerá beneficios a la institución en su relacionamiento internacional a dos niveles: a nivel plurilateral, formando parte de las discusiones previstas en la agenda por ICN; y a nivel bilateral, promoviendo el relacionamiento (networking) de la SCPM con funcionarios especializados en la lucha contra los cárteles, con los cuales la SCPM puede cooperar a futuro."*; por lo que, recomendó a la Máxima Autoridad: *"Se recomienda la participación de un funcionario de la Superintendencia en este Taller, cuyo organizador financiará una parte relevante de los gastos necesarios. Se sugiere designar a Alejandra Égüez, Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, como participante de esta Superintendencia en este evento, dadas las temáticas que se abordarán en el evento y la relación con el trabajo de la intendencia a cargo de la mencionada funcionaria."*;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2019-438 de 27 de septiembre de 2019, la Directora Nacional Financiera, atendiendo al memorando SCPM-DS-DNCI-2019-044 de esa misma fecha, emitido por la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, informó al Intendente Nacional Administrativo Financiero, que: *"(...) tengo a bien informar que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, si cuenta con recursos presupuestarios con certificación presupuestaria No. 226, por concepto, de viáticos al exterior. (...) Toda vez que al existe* (sic) *recursos presupuestarios para el cumplimiento de la comisión de servicios al exterior del servidor o servidora delegado por la máxima autoridad y en consecuencia de que la entidad organizadora cubre los gastos de hospedaje, el servidor o servidora delegado tendrá derecho al 85% del valor de un viático al exterior para cubrir gastos de alimentación y movilización (...)"*;

Que mediante memorando No. SCPM-DS-DNCI-2019-046 de 30 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional (S), solicitó a la Máxima Autoridad institucional su aprobación para realizar las acciones correspondientes para la participación de la Superintendencia en el *"Taller de Cárteles de la Red Internacional de Competencia (ICN)", que se llevará a cabo, entre el 07 y al 10 de octubre de 2019*;

Que mediante memorando No. SCPM-DS-DNCI-2019-047 de 30 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional (S), informó: *"(...) el ICN, entidad que financiará el ticket aéreo del participante de la SCPM, ha solicitado se cambien los horarios del ticket aéreo antes propuesto, toda vez que se encuentra planificada en la tarde del día 10 de octubre una actividad protocolar entre los asistentes al evento. En virtud de este cambio de itinerario, me permito informar que, además del ticket aéreo, el ICN financiará el hospedaje del participante entre el 6 al 10 de octubre de 2019, mientras que la SCPM deberá cubrir los rubros de alimentación y traslados en los mismos días. El participante designado por la SCPM deberá costear su alimentación y traslados en Foz de Iguazú el 11 de octubre y, además, el hospedaje de esa noche en Lima, ciudad donde realizará escala en su retorno a Quito el 12 de octubre."*;

Que mediante informe No. SCPM-DS-DNCI-2019-011 de 30 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional (S), respecto al cambio de itinerario del *"Taller de Cárteles de la Red Internacional de Competencia (ICN)"*, actualizó los datos del ticket aéreo financiado por ICN, señalando que: *"(...) En función de la nueva propuesta de ticket aéreo efectuada por el ICN, el representante de la SCPM en el evento deberá cubrir su alimentación y traslados el día 11 de octubre y, adicionalmente, financiar la noche en Lima, ciudad donde realizará una escala en su retorno, ese mismo día."*, por lo que, luego de detallar los horarios de las sesiones de trabajo a cumplir la funcionaria designada, concluyó: *"(...) El ICN financiará el ticket aéreo y el alojamiento del funcionario desde el 6 al 10 de octubre. Para participar en este evento, la SCPM debe financiar la alimentación y traslados del participante entre el 6 y el 10 de octubre. Igualmente, el participante deberá cubrir su alimentación, traslados en Foz de Iguazú y su alojamiento en Lima, ciudad en la que se realizará una escala a su retorno, el día 11 de octubre. (...)"*; y recomendó a la Máxima Autoridad: *"Se recomienda la participación de un funcionario de la Superintendencia en este Taller, cuyo organizador financiará una parte relevante de los gastos necesarios. Se sugiere designar a Alejandra Égüez Intendente de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, como participante de esta Superintendencia en este evento, dadas las temáticas que se abordarán en el evento y la relación con el trabajo de la Intendencia a cargo de la mencionada funcionaria."*;

Que el objetivo del *"Taller de Cárteles de la Red Internacional de Competencia (ICN)"* es el promover un mayor entendimiento y aplicación del trabajo de ICN en la detección de cárteles, así como analizar las herramientas y técnicas efectivas en las investigaciones, frente a los desafíos en la era digital;

Que mediante disposición realizada a través de SIGDO ID: 145084 de 01 de octubre de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, indicó: *"Autorizado. Iniciar el trámite correspondiente conforme a recomendación."*;

Que mediante memorando No SCPM-DS-2019-073 de 01 de octubre de 2019, el Asesor 2 de Despacho, licenciado Pablo Romo Leroux, manifestó a la Intendencia General de Gestión, a la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, a la Intendencia Nacional Jurídica y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano: *"Por*

disposición del señor Superintendente, acogiendo la recomendación del Director Nacional de Cooperación Internacional en el memorando SCPM-DS-DNCI-2019-047, con la finalidad de asistir a la invitación del señor Alexandre Barreto, Presidente del Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) de Brasil, a participar en el Taller de Cárteles de ICN, el cual se celebrará en el Wish Resort Golf Convention de la ciudad de Foz de Iguazú, Brasil, entre el 7 al 10 de octubre del presente año; y, una vez que la IGT y la DNCI han coordinado que la economista María Alejandra Egüez – Intendente de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, asista al evento, adjunto el itinerario de viaje y la agenda definida para que se coordine y realice el trámite correspondiente";

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-1193 de 01 de octubre de 2019, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), solicitó al Director Nacional de Planificación Proyectos Seguimiento y Evaluación: *"(...) la emisión de una certificación POA de la disponibilidad de recursos en la partida "**Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM**", ítem presupuestario Nro. 530304 (...)"*;

Que mediante memorando SCPM-INP-DNPPSE-2019-201 de 02 de octubre de 2019, el Director Nacional de Planificación Proyectos Seguimiento y Evaluación, adjuntó la certificación POA No. 170, en la que consta que: *"(...) certifica la constancia de la actividad "Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM", conforme Resolución No. SCPM-POA-2019-11 de 28 de agosto de 2019 (...)"*;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-1200 de 02 de octubre de 2019, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), solicitó a la Directora Nacional Financiera: *"(...) la emisión de una certificación presupuestaria de la disponibilidad de recursos en la partida "**Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM**" ítem presupuestario 530304 (...)"*;

Que mediante memorando SCPM-INAF-2019-447 de 03 de octubre de 2019, la Directora Nacional Financiera, emitió la Certificación Presupuestaria No. 268, con cargo al Presupuesto 2019, correspondiente a la partida 530304 con el detalle *"Viáticos al Exterior"*;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-1211 de 04 de octubre de 2019, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), solicitó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: *"(...) En virtud de lo antes mencionado pongo en conocimiento el informe mencionado para su autorización, conforme lo dispuesto en la delegación conferida en el literal g) art. 5 de la Resolución Nro. SCPM-DS-2019-01 de 01 de enero de 2019."*, refiriéndose al Informe Técnico SCPM-DS-DNCI-2019-11 de 30 de septiembre de 2019;

Que mediante Informe Técnico No. SCPM-INAF-DNATH-2019-352-I de 04 de octubre de 2019 denominado: *"COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN AL EXTERIOR"*, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, en su análisis técnico sobre la pertinencia de otorgar la Comisión de Servicios con

Remuneración al Exterior, en lo principal, manifestó: *"(...) **2.2.** Conforme los documentos habilitantes remitidos y lo indicado en el Memorado Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-047, de 30 de septiembre de 2019, Informe Técnico Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-011, de la misma fecha, e Informe de Justificación presentado por la funcionaria Nro. SCPM-IGT-INICAPMAPR-2019-0015 de 4 de octubre de 2019; se considera que el evento y los temas que ahí se tratarán son de interés institución y se encuentran estrechamente relacionados con los temas que la SCPM opera, por lo tanto la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano considera procedente otorgar la Comisión de Servicios con Remuneración a favor de la funcionaria María Alejandra Eguez – Intendenta Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado Acuerdos y Prácticas Restrictivas, delegada por el Superintendente de Control del Poder de Mercado para asistir al evento (...) **2.6.** La SCPM, conforme Certificaciones Presupuestaria Nro. 268 y Poa Nro. 170, emitidas mediante Memorandos Nro. SCPM-INAF-DNF-2019-447, de 03 de octubre de 2019 y Memorando Nro. SCPM-INP-DNPPSE-2019-201, de 02 de octubre de 2019; cuenta con recursos presupuestarios en la partida "Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM", ítem presupuestario Nro. 530304 (...) para el financiamiento del desplazamiento de la funcionaria. (...) **2.7.** Conforme a lo indicado en Memorando Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-047 e Informe Técnico Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-011, de 30 de septiembre de 2019, emitidos por la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, la funcionaria cubrirá con los gastos de alimentación y traslados en Foz de Iguazú el 11 de octubre y, el hospedaje en Lima, donde hace escala a su retorno a Quito."*; por lo que concluyó: *"**4.1.** En virtud de lo antes referido y a solicitud de despacho, realizada mediante Memorando Nro. SCPM-DS-2019-073, de 01 de octubre de 2019; ésta Dirección con base a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 50 de su Reglamento General, emite DICTAMEN FAVORABLE para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a favor de la funcionaria María Alejandra Eguez – Intendenta Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado Acuerdos y Prácticas Restrictivas, del 06 al 12 de octubre de 2019 (considerando el itinerario de vuelos), para su participación en el Taller de Cárteles de ICN, que se desarrollarán en la ciudad de Foz de Iguazú, Brasil, considerando que los temas a tratar en el evento son de interés y beneficio para institución, como así lo manifiesta la Dirección de Cooperación Internacional en Memorando Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-047 de 30 de septiembre e Informe Técnico Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-011, de la misma fecha. **4.2.** De conformidad con las Certificación Presupuestarias y Certificación POA emitidas por la Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Planificación Proyectos Seguimiento y Evaluación, respectivamente, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado cuentan con recursos presupuestarios para la cancelación de hasta el 85% del valor del viático y/o subsistencia para los gastos de alimentación y traslados internos del 6 hasta 10 de octubre de 2019 (5 días), que no serán cubiertos por la institución organizadora del evento; conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para el pago de viáticos, movilización y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros público, previa presentación de facturas o notas de venta por la funcionaria"*; recomendando: *"Solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios Con Remuneración al*

exterior a la funcionaria María Alejandra Eguez Vásquez del 06 al 12 de octubre de 2019."; y,

Mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2019-337 de 04 de octubre de 2019, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: *"(...) la elaboración de Resolución respectiva para declarar en Comisión de Servicios Con Remuneración en el exterior a la mencionada servidora"*.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior a la servidora María Alejandra Egüez, Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso de Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, del 06 al 12 de octubre de 2019, con la finalidad de que participe en el *"Taller de Cárteles de la Red Internacional de Competencia (ICN)"* a realizarse en la ciudad de Foz de Iguazú - Brasil.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 04 OCT 2019

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO